



RESOLUCION DEFENSORIA GENERAL.

---**VISTO:** La Resolución de Presidencia de la Corte de Justicia N° 36/21. -----

---**Y CONSIDERANDO:** Que, por la misma, por fundamentos que da en verter, determina, en general, el horario de trabajo para el personal del Poder Judicial, en el turno matutino de 8:30 a 13:00 horas y en el turno vespertino de 14:00 a 18:30 horas. -----

--- Que compartiendo los fundamentos vertidos y acompañando a las medidas de Superintendencia dictadas por la Corte de Justicia de San Juan en cuanto sean factibles por la particularidad del servicio que se presta. -----

--- POR ELLO LA SEÑORA DEFENSORA GENERAL RESUELVE:

---**PRIMERO:** Adherir en todos sus términos a la resolución mencionada por la Presidencia de la Corte de Justicia, que tendrá vigencia en las todas las Defensorías de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan, en los Fueros Civil, Penal, Menores y Adolescencia, Flagrancia y Sistema Acusatorio.

---**SEGUNDO:** Determinar que los agentes que presten funciones administrativas en el Sistema Penal Acusatorio y Fuero de Flagrancia, lo harán en el horario matutino de 8.30 a 13.00 horas y en el Vespertino de 14.00 a 18.30 horas, siempre que las agendas estipuladas lo permitieran. Deberán estarse a los horarios marcados por su superior inmediato. Establecer que los Defensores y Ayudantes de

Defensores, cumplirán sus funciones según los turnos ya determinados y las agendas marcadas. -----

--- **TERCERO:** Por secretaría notifíquese, póngase en conocimiento del Presidente de la Corte de Justicia, del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, fecho archívese. -----

---**DEFENSORIA GENERAL DE LA CORTE, 02 DE MAYO DEL 2021.**

FDO. Dra. Mónica Sefair

Defensora General ante la Corte